

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 204004089001-2021-00449-00
Referencia: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MARELBI CASTILLO ORTEGA
Demandado: JAIR BONILLA ARAUJO

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante de revocar el poder conferido al Dr. **MARLON DE JESUS TORRES MIRANDA**, CC 73.214.089 con tarjeta profesional N° 296120 del C.S.J, a lo cual esta agencia judicial accederá a revocar como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

R E S U E L V E

PRIMERO. - Aceptar que se le revoque el poder al apoderado judicial de la parte demandante Dr. **MARLON DE JESUS TORRES MIRANDA**, CC 73.214.089 de conformidad a lo preceptuado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ


JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>040</u>
Hoy <u>06/05/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría